

z elebro en veintey ocho del proximo Octubre, nom  
 bro por sus Mayordos a Nicolau Monino, y Phelipe  
 Cantos, Verinos y Maestros de dho Arte en Ma  
 conlademas que contiene; Ya Ciudad havienolo  
 oyo las admitio a uso y exercizio de estos Em  
 pleos y entraron los referidos en esta sala Capitu  
 la a quienes se les recibio el Juramento acostum  
 brado de que cumpliran bien y fielmente con el  
 y Acordo de ley de testimonio de esta Resolucion  
 para que les sirva de Titulo en forma

Señor D. Antonio Rocamora Recondo

Que el malpaso que hay desde el Malecon hasta el Puente de Rio es desde el Malecon, hasta el Puente y que haviendo en este distrito un trastero para gobernar las aguas que sta descompuesto, y que cada dia se hana mas inutilizando por hallarse separadas las Piezas que sirven de este fin, sino se providen para su reparacion, lo haria presente a esta Ciudad para que dispusiese lo conveniente. Y havienolo oyo

Acordo se pare rason a la Junta de Propios, y Avitug de la ofensa y necesidad de esta Obra; a fin que en su vista determine lo que le parezca sobre su composicion

Infante D. Meximiliano

D. Gaspar Rocamora

Pedro de Morales

Gonzalo Chamorro

